



Trujillo, 12 de Junio de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N°001254-2025-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 10 de junio de 2025, Informe N°000109-2025-GRLL-GGR-GRAAT-SGPR, de fecha 10 de junio de 2025, y, Proveído N° 013193-2025-GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 12 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de junio del 2025, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos mediante el documento del visto indica que, solicita anticipo con cargo a rendir cuenta, sustentando que en el marco de la ejecución del PIP N°2522391 “Mejoramiento del Servicio de Catastro y Titulación de predios rurales en cuatro distritos de la Provincia de Pataz” se llevaron a cabo los trabajos de levantamiento catastral de predios rurales en los distritos de Huayno, Huaylillas, Santiago de Shalas y Huancaspata de la Provincia de Pataz, por lo que se realizara la entrega de 10,562 títulos de propiedad rural con la debida inscripción registral, los cuales actualmente se encuentran aptos para la entrega a favor de sus respectivos beneficios y para ello resulta necesario contar con el apoyo de personal para facilitar las respectivas entregas y diligencias que se requieran, por lo que se ha previsto contar con recursos económicos necesarios para solventar gastos de alimentación y hospedaje de personal que brindara apoyo en la entrega de los títulos, teniendo como fechas de ejecución de la actividad desde el día 22 al 26 de junio del año en curso, en la Provincia de Pataz, y; para ello se solicita autorizar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada en la meta 0153, especifica de gasto 2.3.1.1.1 – Alimentos y bebidas para consumo humano por el importe de S/.3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles) y especifica de gasto 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y asignaciones por comisión de servicios por el importe de S/.3,200.00 soles (Tres mil doscientos con 00/100 soles) , fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, otorgado a la servidora Carmen Rosa de Jesús Vásquez Velásquez identificado con DNI N°41567578;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con fecha 11 de junio del 2025, mediante proveído N°031511-2025-GRLL-GGR-GRA-SGLSG remite el Informe N°000135-2025-GGR-GRA-SGLSG-CVH, en el cual indica que, dado la naturaleza de la gestión a realizar, OPINA que de conformidad con los establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, se proceda con lo solicitado por la Sub Gerencia de Predios Rurales, efectuando dicho pago bajo la modalidad de encargo interno por lo que se deberá designar a una persona;

Que, mediante Proveído N°013193-2025-GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 12 de junio del 2025 se adjunta el formato de Certificación de Crédito Presupuestal del registro SIAF N°02980 la meta 0153, especifica de gasto 2.3.1.1.1 – Alimentos y bebidas para consumo humano por el importe de S/.3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles) y especifica de gasto 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y asignaciones por comisión de servicios por el importe de S/.3,200.00 soles (Tres mil doscientos con 00/100 soles), fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;





Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos” a personal de institución y en el numeral 40.1 indica que Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, el 40.2 indica que el “Encargo” se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA INSTITUCION para este caso concreto se otorgara a la servidora Carmen Rosa de Jesús Vásquez Velásquez identificado con DNI N°41567578;, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe total de S/.6,400.00 (Seis mil cuatro cientos con 00/100 soles), afectado a la meta 0153, distribuido en las específicas de gasto 2.3.1.1.1.1– Alimentos y bebidas de consumo humano y específica de gasto 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y asignaciones por comisión de servicios, fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07- 99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR** un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para gestionar gastos de estadía de personal que brindara apoyo en la entrega de 10,562 títulos de propiedad rural, de acuerdo a la ejecución del PIP N°2522391 “Mejoramiento del Servicio de Catastro y Titulación de predios rurales en cuatro distritos de la Provincia de Pataz” teniendo como fechas de ejecución de la actividad desde el día 22 al 26 de junio del año en curso, en la Provincia de Pataz, **OTORGANDO EL ANTICIPO A LA SERVIDORA CARMEN ROSA DE JESUS VASQUEZ VELASQUEZ** identificada con DNI N°41567578, por el importe total de **S/.6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles)** afectado a la meta 0153, fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, bajo la supervisión solidaria de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el (la) servidor (a) **CARMEN ROSA DE JESUS VASQUEZ VELASQUEZ** identificada con DNI N°41567578 realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que los responsables solidarios previamente a la cancelación de los comprobantes de pago, deberán tener en cuenta la aplicación de los Sistemas Administrativos de IGV: Retenciones y Detracciones, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al **CARMEN ROSA DE JESUS VASQUEZ VELASQUEZ**, Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

